

COMUNICADO INFORMATIVO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS EVENTUALES DE CORTA DURACIÓN

En aplicación de la normativa vigente —incluida la Ley 10/2017, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia, y el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión—, se informa del **PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN** para altas de suministros eventuales de corta duración:

- La solicitud de suministro deberá ser formulada exclusivamente por el titular u organizador del evento, quien asumirá la responsabilidad de cubrir las necesidades energéticas tanto del propio evento como de las instalaciones ambulantes o temporales asociadas al mismo antes, durante y después de las fechas de la celebración.
- Las solicitudes deberán presentarse con una **antelación mínima de 15 días** en la Oficina de Atención al Cliente, haciendo constar: ubicación del punto de suministro, potencia total solicitada y fechas de inicio y finalización del suministro.
- Deberá aportarse además la siguiente documentación:
 - > Certificado de instalación eléctrica (CIE) de la instalación que se conectará a la red de distribución. Debe reflejar la potencia máxima admisible conforme al interruptor general automático del cuadro, que deberá ser suficiente para cubrir la suma de las potencias de todas las instalaciones conectadas; y **debe de cubrir la totalidad del periodo de contratación**.
 - > Autorización municipal correspondiente y declaración responsable conforme a lo establecido en la Ley 10/2017, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia.
- La instalación eléctrica provisional deberá contar con equipo de medida y caja general de protección (CGP) para la conexión a la red, la cual será realizada exclusivamente por personal técnico autorizado de Hidroeléctrica de Laracha. Como referencia, se acompaña un esquema unifilar tipo para suministros eventuales en eventos o fiestas populares.
- Las condiciones específicas para la instalación de arcos de alumbrado ornamental se detallan en el documento anexo.
- El **periodo de contratación del suministro deberá contemplar no solo la duración del evento**, sino también el tiempo necesario para cubrir las necesidades energéticas para el montaje y desmontaje, y **cualquier otra actividad o uso vinculados al evento**, garantizando así la cobertura de todas las necesidades energéticas asociadas.

Importante:

Las solicitudes presentadas por personas distintas al titular/organizador del evento o fuera del plazo establecido **no serán atendidas**, debiendo en tales casos recurrir a fuentes ajenas a la red de distribución.

Toda conexión no realizada o expresamente autorizada por Hidroeléctrica de Laracha será considerada ilegal, y por tanto se procederá a su desconexión y denuncia ante las autoridades competentes, y podrá determinar la suspensión del suministro contratado, de en virtud del art. 87 del Real Decreto 1955/2000. **Hidroeléctrica de Laracha declina toda responsabilidad por los daños o perjuicios derivados de conexiones no autorizadas, ya afecten a sus propias instalaciones, a las del organizador o a las de terceros. La responsabilidad de dichas actuaciones recaerá íntegramente en el titular/organizador del evento.**

Finalmente, Hidroeléctrica de Laracha se reserva expresamente la facultad de denegar al titular u organizador del evento la contratación y conexión a la red de distribución en futuras solicitudes, en caso de incumplimiento de las condiciones estipuladas en este procedimiento o el establecimiento de conexiones no autorizadas a la red.

En A Coruña a 22 de julio de 2025.

Hidroeléctrica de Laracha, S.L.U.

CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ARCOS DE ALUMBRADO ORNAMENTAL EN LA RBT DE HIDROELÉCTRICA DE LARACHA, S.L.U.

Con el fin de evitar anomalías en la instalación de arcos de alumbrado provisionales para fiestas y eventos, se informa a los titulares/organizadores que la instalación de tales elementos deberá respetar lo establecido en la **ITC- 09 Instalaciones de Alumbrado Exterior** del REBT, que establece:

5.2.2 Redes Aéreas:

“Se emplearán los sistemas y materiales adecuados para las redes aéreas aisladas descritas en la ITC-BT-06”. “En caso de ir sobre apoyos comunes con los de una red de distribución, el tendido de los cables de alumbrado será independiente de aquel”

7.2 Instalación eléctrica de luminarias suspendidas:

“La suspensión de las luminarias se hará mediante cables de acero protegido contra la corrosión, de sección suficiente para que posea una resistencia mecánica con coeficiente de seguridad no inferior a 3,5. La altura mínima sobre el nivel del suelo será de 6 m”.

Todas las luminarias deberán contar, en cada punto de conexión a la red de distribución, con un cuadro de protección con su correspondiente interruptor magnetotérmico e interruptor diferencial de corriente asignada máxima 30mA. Se adjunta, como ejemplo ilustrativo, el esquema unifilar de una instalación tipo para suministro de arcos de iluminación.

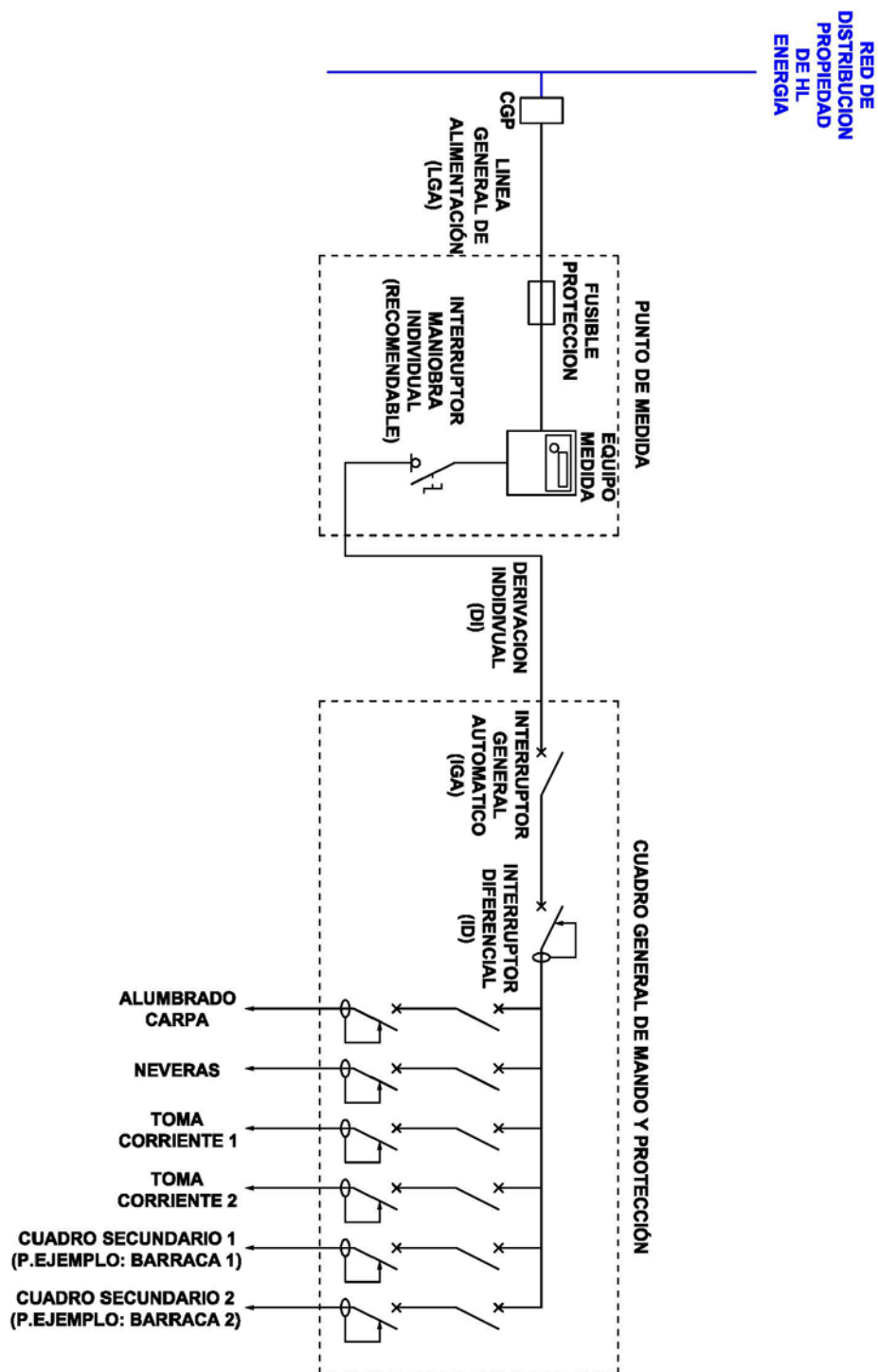
No está permitido el uso de los conductores eléctricos aislados de la RBT titularidad de esta Distribuidora, ni de sus elementos de anclaje o sujeción (ganchos, pinzas de amarre, pletinas de amarre en fachada, etc.), para la sujeción y/o sustentación de los arcos de alumbrado ornamental, así como de cualquier otro tipo de elemento. Hidroeléctrica de Laracha no autoriza la conexión a la RBT de los elementos que incumplan tales condicionantes. El personal de Hidroeléctrica de Laracha procederá a la desconexión inmediata en caso de incumplimiento de tal prohibición.

En todo caso, Hidroeléctrica de Laracha deriva toda responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo de la instalación de tales elementos, tanto a sus propias instalaciones como a terceros, que deberá asumir el responsable de las luminarias

En A Coruña a 22 de julio de 2025

Hidroeléctrica de Laracha, S.L.U.

INSTALACION TIPO PARA SUMINISTRO EVENTUAL DE FIESTAS / EVENTOS POPULARES



INSTALACIÓN TIPO ARCOS DE ILUMINACIÓN

RED DE
DISTRIBUCION
PROPIEDAD DE HL
ENERGIA

